



#### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

##### 463. Preguntas para respuesta escrita

###### **PE/011269-01**

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a razones por las que la Junta no abona los complementos específicos correspondientes por trabajar en horario nocturno los festivos, al personal de Enfermería que realiza su actividad profesional en la Gerencia de Emergencias y en el Centro Coordinador de Urgencias.*

###### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/011255 a PE/011271.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,  
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez, procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

### ANTECEDENTES

El personal sanitario que ejerce su actividad profesional en la Gerencia de Emergencias realiza turnos de 24 horas de lunes a domingo los 365 días al año en las UVIS medicalizadas y de 12 horas en horario diurno y nocturno en el Centro Coordinador de Urgencias, pero a diferencia no sólo del resto de profesionales sanitarios que trabajan en el SACYL, sino de todos los empleados públicos que trabajan en la Junta de Castilla y León, el personal de enfermería de este ámbito no percibe ningún complemento por el hecho de trabajar en horario nocturno o realizar su jornada en un día festivo.

De este modo, las retribuciones de estos profesionales sanitarios están muy por debajo de las que se perciben en otros servicios de salud; de hecho, de 17 servicios, se sitúan en el puesto 14.

Conviene tener presente que el desarrollo de la actividad profesional de enfermería en el ámbito de las emergencias requiere una formación y preparación específicas.

El agravio comparativo que padecen estos profesionales está ocasionando que se vayan a ejercer a otras Comunidades. Se da la circunstancia de que en todas las provincias limítrofes a Castilla y León se retribuye a las y los de enfermeros de forma adecuada.

Por todo ello, se formula la siguiente:

### PREGUNTA

**¿Por qué razones la Junta de Castilla y León no abona al personal de Enfermería que realiza su actividad profesional en la Gerencia de Emergencias y en el Centro Coordinador de Urgencias los complementos específicos correspondientes por trabajar en horario nocturno y en días festivos?**



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

En Valladolid, 19 de marzo de 2019.

La Procuradora



Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN